

2/5700

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002322

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el ingeniero Alvaro Pino Icaza en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0845-IA del 23 de abril de 1991; el mismo que amplía el informe No. 91-591-IA del 8 de marzo de 1991;

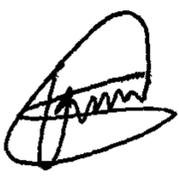
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1904 del 16 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA por CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo



## SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0002322  
BIOSUPER SOCIEDAD ANONIMA

Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

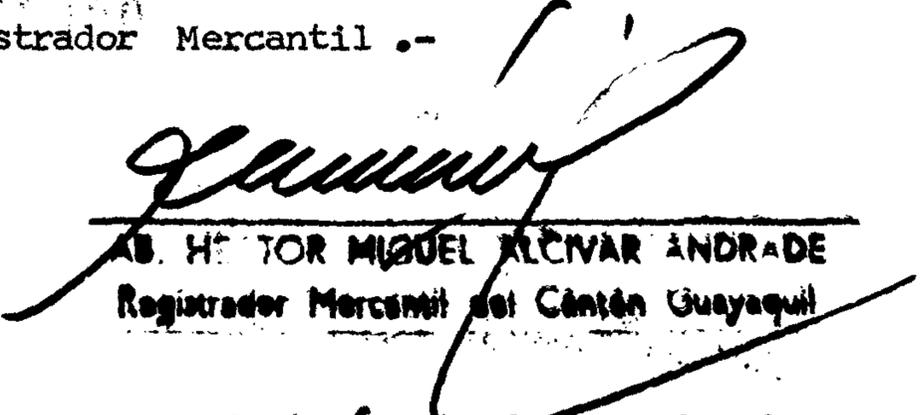
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **27 ABO. 1991**

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

OBdem/EAC  
DL/OAM  
exp. # 41107-83

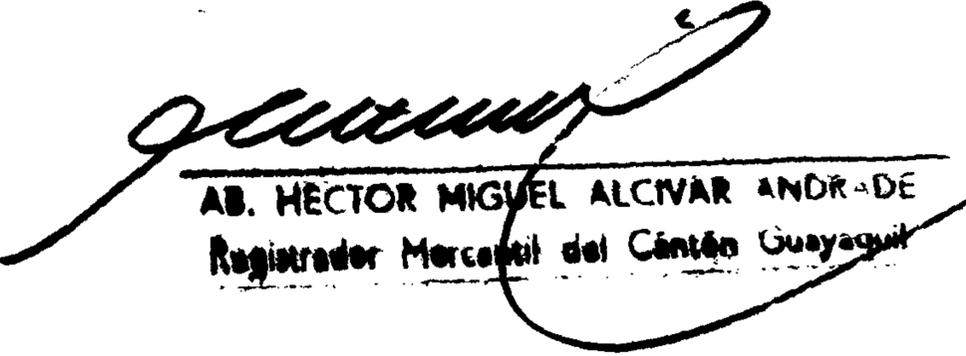
Queda inscrita la presente Resolu

ción de fojas 23.909 a 23.910, número 2.737 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.832 del Repertorio .- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 20553 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 7.309 del mismo Registro de 1.987; y 24.650 del Referido Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil